

ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DESDE ESTUDIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

REQUISITOS PARA SU SOLICITUD

Debe tratarse de alumnos de la Universidad de Cádiz que desean acceder desde un título de Diplomatura o Licenciatura en extinción o extinguido al título de Grado que lo sustituye.

La adaptación implicará, de un lado, el reconocimiento de las materias cursadas y superadas por el alumno en su titulación de origen y, de otro, la admisión al nuevo título.

A efectos de adaptación, se consideran alumnos de la UCA a todos aquellos que lo hayan sido en el curso inmediatamente anterior a aquel en el que se solicita la adaptación o, en su caso, en el último en que cursaron alguna asignatura del título de origen.

PLAZO DE SOLICITUD.

La solicitud la deben presentar **del 1 al 15 de septiembre**, salvo determinación de otro plazo por parte del Decano o Director del Centro responsable de la impartición del título.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1.- **Modelo de Solicitud** cumplimentada que aparece en la página web.

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN.

La valoración de los criterios para la resolución de las solicitudes de admisión por adaptación a los estudios de Grado, desde estudios en proceso de extinción o extinguidos en la Universidad de Cádiz se **determinarán anualmente por las Juntas de Facultad o Escuela de cada Centro** teniendo en cuenta la memoria del Título, y se **harán públicos en el tablón de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz no más tarde del 31 de mayo**.

El reconocimiento de las materias cursadas y superadas por el alumno en la titulación de origen se hará siempre atendiendo a las tablas y criterios incluidos en la memoria del grado de destino.

En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como **criterios preferentes** para la resolución, **el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz, la posibilidad o no de que el alumno pueda completar sus estudios sin necesidad de adaptación**, así como la **nota media del expediente académico del alumno y el número total de créditos superados**.

A la hora de establecer y valorar los criterios, se considerará que el número de plazas disponibles para primer curso es el indicado en la memoria del Grado, mientras que en los restantes cursos el número de plazas estará fijado según la capacidad de los grupos establecidos en la planificación docente del Centro.